

ORDENANZA 185/2025.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS
HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DISPÓNGASE la ejecución de la Obra: *“PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAPRIDA ENTRE 27 DE NOVIEMBRE Y ANTÁRTIDA ARGENTINA”*, de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Plano de Proyecto que, como ANEXO I y II se incorporaran a la presente Ordenanza respectivamente.

ARTÍCULO 2: DECLARESE de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra: *“PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAPRIDA ENTRE 27 DE NOVIEMBRE Y ANTÁRTIDA ARGENTINA”*, a cargo del total de los frentistas beneficiarios de la realización total o parcial de los trabajos necesarios de acuerdo con la Memoria Descriptiva (*Anexo I*), siempre que no se verifique la oposición del setenta por ciento (70%) de la totalidad de los frentistas afectados por la obra.

A los fines de determinar esta proporción, se considerará que existen tantos frentistas como propietarios y no por el número de inmuebles

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

afectados. En caso de inmuebles en condominio deberán unificarse su representación, contando con un solo voto.

ARTÍCULO 3: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar al personal dependiente del Municipio para la realización de la obra mencionada en los artículos anteriores y a abonarles las horas extraordinarias que demanden sus tareas de conformidad con el sistema de trabajo que se establezca.

ARTÍCULO 4: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de terceros cuando, por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por personal municipal, o cuando la cantidad de éstos no alcance las necesidades de las tareas que deban realizarse.

ARTÍCULO 5: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de forma directa la compra de materiales, en la cantidad y remesas necesarias de acuerdo con el avance de obra.

ARTÍCULO 6: HABILÍTESE, por el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación o difusión de la presente Ordenanza, el Registro de Oposición de Obras Públicas para la Obra: *“PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAPRIDA ENTRE 27 DE NOVIEMBRE Y ANTÁRTIDA ARGENTINA”*.

ARTÍCULO 7: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el número de beneficiarios, el monto del pago y facilidades de pago de la Contribución por Mejora por la Obra: *“PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAPRIDA ENTRE 27 DE NOVIEMBRE Y ANTÁRTIDA ARGENTINA”*, que corresponda a cada uno.


“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, difúndase y oportunamente archívese.

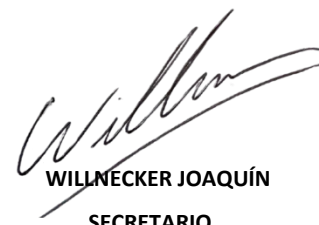
APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Votación: Concejal Zachetti: vota positivo; Concejal San Martin: vota positivo; Concejal Albelo: vota positivo; Concejal Yachino: vota positivo; Concejal Toledo: vota positivo; Concejal Coronel: vota positivo; Concejal Berardo: vota positivo.

Autoría del Proyecto: Departamento Ejecutivo Municipal.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS